

DP-046-14-2017

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veinticinco minutos del día veintisiete de marzo del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día catorce de marzo del presente año, se recibió vía correo electrónico Institucional en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información, por parte de la ciudadana: _____ que según Documento de Identidad es de nombre _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, actuando en su calidad de Apoderada General Judicial con cláusula especial administrativa del Señor _____, con Documento único de identidad número: _____, solicitando lo siguiente: **“1. Fotocopia expediente del nuevo servicio con ficha _____ a nombre de _____; sobre un inmueble ubicado en _____.** **2. Fotocopia Acta de inspección realizada previo a la instalación del servicio de acueducto y alcantarillado, relacionado N°1 descrito anteriormente.”**
- Sobre dicha solicitud adjuntó escrito de fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, presentado por la peticionaria de la información, el cual fue recibido el día cuatro de noviembre del año 2016, dirigido a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados de la región de occidente, en el cual la ciudadana manifestó que actuaba en su calidad de Apoderada General Judicial con cláusula especial administrativa del Señor _____ (relacionando sus generales), tal como lo comprobó con la copia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial con Cláusula especial administrativa otorgado en la ciudad de Santa Ana, a las catorce horas con treinta minutos del día diez de octubre del año dos mil doce, ante los oficios del notario _____, (copia certificada con la que acredita su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula especial administrativa, en la presente solicitud de información), exponiendo en el escrito en mención que: **i)** Por medio de solicitud de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, su representado hizo solicitud de instalación de servicio de acueducto y alcantarillado, para un inmueble ubicado en _____, para lo cual con fecha diecisiete de mayo del mismo año, se canceló la cantidad de \$13.56, en concepto de trámite de solicitud. **ii)** Que con fecha 15 de junio de dos mil dieciséis, se procedió a entregar un Presupuesto de instalación de Nuevos servicios, con número de ficha: _____, a nombre de _____, por la cantidad de \$158.20, en el que se detalla: \$70.00 por instalación de Acueducto (26) derecho de mecha de acueducto; y \$70.00 Instalación de Alcantarillado (27) Derecho de Mecha de Aguas Negras, y \$18.00 en concepto de IVA. Que dicha cantidad de dinero fue cancelada ese mismo día por medio de factura N° _____, por la cantidad de \$158.20 en concepto de nuevos servicios. **iii)** Que el día 30 de junio del año dos mil dieciséis, fue instalado el servicio solicitado y cancelado, el cual estuvo funcionando hasta el día 15 de julio del corriente año. Que por medio del escrito solicita le sea extendida fotocopia certificada del expediente del nuevo servicio solicitado a nombre de _____, asimismo del acta de inspección que fue realizada previo a la instalación del servicio de acueducto y alcantarillado solicitado. Adjuntando además a la solicitud de información: **a)** Copia simple de la solicitud del servicio, de fecha 16 de mayo del año recién pasado; **b)** Copias simples de

las facturas de pago N° _____, de fecha 17 de mayo de 2016 y de factura N° _____ de fecha 15 de junio de 2016 y c) copia simple de presupuesto de instalación de nuevos servicios.

- II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información Pública transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible. En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número 046-14-2017 a la Unidad administrativa, la cual pudiese poseer la información solicitada por la peticionaria.
- La Unidad de nuevos servicios de Región Occidental Institucional, atendiendo el contenido de la solicitud de información remitió lo siguiente: **1) Copia de Orden de instalación de nuevos servicios, en el cual consta que el servicio fue instalado el día 1 de julio del año 2016, habiendo instalado válvula de control ½ y medidor ½; 2) copia simple de presupuesto de instalación de nuevos servicios, con fecha de cancelación del 15 de junio de 2016; 3) Copia de orden de inspección de nuevos servicios firmada con fecha 9 de junio de 2016; 4) Copia de ficha de solicitud de nuevos servicios con fecha de cancelado del 17 de mayo de 2016; 5) Copia de solicitud de servicio junto a copia simple de documento único de identidad y tarjeta de identificación tributaria del Señor _____; 6) Copia de Hoja de inspección de fecha tres de junio de dos mil dieciséis.** Toda la documentación antes relacionada consta de un total de veintiún folios y forma parte integral de la presente respuesta.
- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 36, 66 de la LAIP y los Artículos 36, 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (LAIP) y los artículos 50 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación al artículo 62 y 72 LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES** consagrado en el Art. 36 literal a) e inciso segundo de la LAIP, dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Gerencia de la Región Occidental Institucional a través del encargado de Nuevos Servicios del Departamento de Operaciones de la Región Occidental, la cual se encuentra relacionada en el romano II) del presente informe y archivo adjunto que consta de un total de veintiún folios y forma parte integral de la respuesta. II) **NOTIFIQUESE** la presente resolución mediante informe oficial al correo electrónico establecido por la ciudadana en el formulario de solicitud número 046-14-2017, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública